



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Oficio N° 012-2019-JUSCHINPA, con registro N° 1995, de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Meno de Chincheros -Pampas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 012-2019-JUSCHINPA, con registro N° 1995, de fecha 11 de marzo del 2019, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Meno de Chincheros - Pampas, quien solicita firma de convenio con el objeto de apoyo con local y personal para brindar servicios de atención a usuarios de riego dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Chincheros-Apurímac.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, establece... "corresponde al concejo municipal: (...), inciso 26 (aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

493
000522

¡Gestión Para Todos!

Por lo que, estando al acuerdo por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** por mayoría la firma de convenio al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros-Pampas.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores a Gerencia Municipal, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** el presente acuerdo a los involucrados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE